

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de agosto de 2015 los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio 2015, quedan expuestos al público en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (plaza del Progreso, número 1, en horario de ocho a catorce) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

De igual manera, se comunica que el período de cobro voluntario de los mencionados tributos será desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre (o día inmediato hábil posterior) del presente año 2015, pudiéndose realizar el pago en la Recaudación Municipal y en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades bancarias: “Bankia”, “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, “Banco Sabadell, Sociedad Anónima”, “Catalunya Caixa”, “Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, “Caixa D’estalvis i Pensions de Barcelona” (“La Caixa”) y “CAMP de Zaragoza, Aragón y la Rioja” (“Ibercaja”).

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos.

Mejorada del Campo, a 17 de agosto de 2015.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.

(02/4.589/15)

